

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes, comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

A N E X O

EXTRACTO DE LA RESOLUCION DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005, DEL DELEGADO DEL GOBIERNO EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN LA MODALIDAD DE PROGRAMAS A ENTIDADES LOCALES, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 17 DE FEBRERO DE 2005, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL AMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE POLITICAS MIGRATORIAS Y SE EFECTUA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2005

1.º Con fecha 7 de marzo del presente año se publica la Orden de 17 de febrero de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2005, siendo admitidas a trámite 25 solicitudes de entidades locales en la Modalidad de Programas.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración.

3.º Examinadas las solicitudes, se comprueba que sólo diecinueve de ellas reúnen los requisitos exigidos en la citada Orden de Convocatoria. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de programas, que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha establecido en 44 puntos. El resto de solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

4.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

5.º Se concede a las Entidades Locales que se relacionan a continuación la subvención que se especifica, para el proyecto reseñado, y se deniegan las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente:

ENTIDAD	TÍTULO PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PLAZO DE EJECUCIÓN
AY. SAN JUAN DE AZNALFARACHE	REALIZACIÓN DEL PROYECTO CONVIVAMOS	20.000,00	8.000,00	6 MESES
AY. CASTILLEJA DE LA CUESTA	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN INTERCULTURAL "LA DIVERSIDAD TE ENRIQUECE"	3.000,00	3.000,00	6 MESES
AY. CANTILLANA	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN	20.300,00	10.000,00	6 MESES
AY. LA RINCONADA	FORMACIÓN EN DIVERSIDAD E INMIGRACIÓN	5.200,00	3.000,00	6 MESES
AY. LA RINCONADA	MEDIACIÓN INTERCULTURAL	6.500,00	3.000,00	6 MESES
AY. LA RINCONADA	SENSIBILIZACIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN DEL RACISMO Y XENOFOBIA	4.500,00	3.000,00	6 MESES
AY. ECÍJA	INMIGRACION, INTERCULTURALIDAD Y CONVIVENCIA EN ECÍJA	4.000,00	4.000,00	6 MESES

ENTIDAD	TÍTULO PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PLAZO DE EJECUCIÓN
AY. GUILLENA	INMIGRACION Y SOLIDARIDAD EN GUILLENA	3.000,00	3.000,00	6 MESES
AY. MAIRENA DEL ALCOR	CAMPAMENTO DE VERANO PARA LA INTEGRACION DE MENORES EXTRANJEROS	3.357,00	3.000,00	6 MESES
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS BAJO GLADALQUIVIR	PROYECTO ULISES	5.000,00	5.000,00	6 MESES

6.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.41.460.01.31J.7.

7.º La entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de convocatoria.

8.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria, siendo la cantidad a justificar la totalidad del presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a esta propuesta, lo cual supone la subvención concedida más la aportación que la Entidad realice al proyecto.

9.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

*RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores en las solicitudes de subvención presentadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, según la Orden de convocatoria que se cita.*

Mediante la Resolución de 19 de diciembre de 2005 de la Dirección General de Consumo, se efectúa la convocatoria pública para el año 2006 de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005.

Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por Asociaciones para las distintas Entidades Locales de la provincia de Sevilla, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que existen documentos requeridos en la convocatoria que no han sido debidamente adjuntados o bien los aportados no son correctos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, resuelvo:

1. Requerir, en base a lo establecido en el artículo 6 de la citada Orden de 22 de marzo de 2005 que establece las bases reguladoras, a cada una de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente, remitan a la Delegación del Gobierno de Sevilla la documentación preceptiva

señalada en relación que se publica, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

2. Dicha relación será expuesta desde la fecha de su publicación, hasta transcurridos diez días, fecha en la que se agotará el plazo para efectuar la subsanación de errores aludida. El lugar donde se expondrá será la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en la Avenida de la Palmera, número 24 (Pabellón de Cuba).

3. Ordenar la publicación del presente acto en BOJA.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 12 de enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Tomares (Sevilla). (PP. 240/2006).*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

### RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Tarifa 1</b>	
Bajada de bandera	1,02 euros
Por cada km recorrido	0,70 euros
Hora de parada o espera	15,33 euros
Carrera mínima	2,81 euros
<b>Tarifa 2</b>	
Bajada de bandera	1,26 euros
Por cada km recorrido	0,86 euros
Hora de parada o espera	19,18 euros
Carrera mínima	3,53 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en sábados, domingos y festivos de 0 a 24 horas.
- Servicios realizados en días laborables en horas nocturnas de 22 a 6 horas.
- Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre, de 0 a 24 horas.

#### Suplementos

Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm 0,39 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de enero de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-018/2002 sobre Plan General de Ordenación Urbanística del Término Municipal de La Palma del Condado.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCION de 12 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente 10-096/04, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Alcalá la Real (Jaén).*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2005, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-117/05, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Revisión Parcial de las NN.SS. «Clasificación suelo uso industrial» de Carboneros (Jaén).*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2006, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General de Fomento del Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004.